

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para la IMD, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la IMD, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243 de 12 de diciembre de 2007) y por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009) este Centro Andaluz de Medicina del Deporte hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 5 de mayo de 2009, de este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de este Centro Andaluz de Medicina del Deporte, sita en Glorieta Beatriz Manchón, s/n de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en la Delegación Provincial de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 2009.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública las subvenciones concedidas en materia de turismo, para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2, líneas 1 y 2, referidos a establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos en el medio rural (convocatoria extraordinaria 2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitudes de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de turismo, modalidad 2-(ITP), líneas 1 y 2, referidos a establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos en el medio rural: Convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2008, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.17.00.01.04 775.02 75C. 3.  
3.1.17.00.01.04 775.03 75C. 4.2011.

Expediente: ITPEXT-2008/6.  
Beneficiario: Cadena Hotelera H21, S.A.  
Localidad: Mojácar (Almería).

Objeto: Reforma y ampliación del Hotel «El Moresco»-Adaptación a 4 estrellas.  
Importe subvención: 1.675.928,73 euros.

Expediente: ITPEXT-2008/5.  
Beneficiario: Complejo Residencial Mirador de Almería, S.A.  
Localidad: Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).  
Objeto: Reforma y mejora del Hotel «Portomagnò».  
Importe subvención: 999.388,41 euros.

0.1.17.00.01.04 775.02 75C. 3.  
0.1.17.00.17.04 775.03 75C. 0.  
3.1.17.00.01.04 775.03 75C. 4.2011.

Expediente: ITLPEXT-2008/9.  
Beneficiario: Almerimar, S.A.  
Localidad: El Ejido (Almería).  
Objeto: Rehabilitación de Hotel «Golf Almerimar»-Reclasificación a 5 estrellas.  
Importe subvención: 4.501.745,90 euros.

Almería, 28 de mayo de 2008.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones para la formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2009.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, modalidad 6 (FF1): Formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2009, de esta Delegación Provincial, se ha acordado el archivo de solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido al requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, y en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de junio de 2009.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación del acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de iniciación del expediente sancionador JA/017/09, incoado contra doña María Pilar Aldarías Moreno, titular del establecimiento denominado «Hotel Convento La Victoria», que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Alcalde Puche

Pardo, 11, en la localidad de Baeza (Jaén), por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución 13, 3.ª planta, en esta localidad.

Asimismo se le advierte que en caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del RD 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8 de septiembre), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Jaén, 2 de junio de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/111/2008, incoado contra Katherine Ann Chapman titular del establecimiento denominado Casa Rural Molino La Ratónera, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paraje La Ratónera de la localidad de Algarinejo, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 60.1, 28.3 y 35.3 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 29 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/092/2008, in-

coado contra Martín Rubiera, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante La Jacaranda, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Mar Menor, Local 501, Puerto Marina del Este de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 28.2 y 3, 35 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 29 de mayo de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/088/2008 incoado contra Juan Ranas, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel Restaurante Cortijo del Marqués, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Autovía A44, salida 108 de la localidad de 18220 Albolote, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 60.1, 28.3 y 35.3 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.ª planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Depor-